

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA**  
Hospital San José de Chincha



## Resolución Directoral

Nº 942 -2023-HSJCH/DE

Chincha, 29 de Diciembre del 2,023

VISTO:

El Expediente signado con el N°17829-2023-DE, que contiene el requerimiento de pago por Atención Primaria de Salud, presentada por la Encargada de la Oficina de Desarrollo Institucional, Nota N°1517-2023-HSJCH-ODI, Informe N°265-2023-HSJCH-AIRHSP, Nota N°1344-2023-HSJCH-JUPER-SEC., Nota N°810-2023-HSJCH-O.PE, y;

CONSIDERANDO :

Que, con Informe N°265-2023-HSJCH-AIRHSP, el Responsable del AIRHSP, indica que la Oficina de Desarrollo Institucional deberá remitir las actividades desarrolladas por el Personal Asistencial Destacado, desde el mes de enero a octubre del año 2023, con el debido sustento y corroborada por el responsable de la Estrategia Sanitaria de PROMSA-PROFAM, cumpliendo con el perfil y habiendo realizado las intervenciones y/o actividades realizadas a la vigilancia y monitoreo del COVID-19, una vez validado derivar el expediente a la Unidad de Personal Área de Remuneraciones para su respectiva liquidación y solicitar a la vez la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento estratégico para el reconocimiento de la deuda mediante acto resolutivo;

Que, mediante Nota N°1517-20232-HSJCH/ODI- La Responsable de la Oficina de Desarrollo Institucional- ODI, remite el Informe Técnico sobre la reconsideración de pago por Atención Primaria de Salud, del Personal Destacado, adjunta lo requerido por el Responsable del AIRHSP/INFORHUS, actividades que corresponden a prevención de vigilancia y monitoreo relacionadas a lo estipulado en el D.S.N°030-2021-SA art. 2 num. 2.6, sugiriendo sea atendida la petición según corresponda, por lo que corresponde reconocer y efectivizar el pago relacionado a la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud;

Que, con Nota N°1344-2023-HSJCH-JUPER-SEC., el Jefe de la Unidad de Personal, deriva el Expediente a la Oficina de Administración, manifiesta que por su intermedio la Oficina de Planeamiento estratégico, otorgue disponibilidad presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud (APS), del personal Destacado;

Que, según Nota N°814-2023-HSJCH-O.PE de fecha 29 de Diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N°740-2023-HSJCH-O-PE-/AP, en la cual la Responsable del Área de Presupuesto manifiesta que de la revisión del costeo de conceptos por Atención Primaria de Salud en el Aplicativo del AIRHSP, se puede evidenciar que el Centro de Salud de Pueblo Nuevo, cuenta con 01 PEA Vacante que contiene la valorización del concepto en mención, razón por la cual es factible otorgar la disponibilidad presupuestal con cargo a los saldos presupuestales, para esa plaza que se encuentran en situación de VACANTE, en conclusión, se otorga la disponibilidad presupuestal, para el proceso de liquidación de Atención Primaria de Salud (APS) de 01 PEA de Profesional Medico del Centro de Salud de Pueblo Nuevo;

Que, según Informe S/N°2023-HSJCH-ARYP, la Responsable del Área de Remuneraciones informa que de la liquidación realizada por el concepto de Atención Primaria de Salud (APS) de 01 PEA de Profesional Medico del Centro de Salud de Pueblo Nuevo, se desprende que corresponde el monto de S/. 8,890.00, a favor de la MC. Luz María PAREDES QUIROZ, Medico Destacado en el Centro de Salud de Pueblo Nuevo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, y de la Jefatura de Personal;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 24° de la Constitución Política del Perú de 1993, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, reglamento del Decreto Legislativo N°1153, y en uso de las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José de Chinchá;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** , el pago por concepto de Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud (APS), por el monto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES ( S/. 8,890.00)** a favor de MC. Luz María PAREDES QUIROZ, medico Destacado en el Centro de Salud de Pueblo Nuevo, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora 401, procederá a efectuar el pago de las compensaciones económicas y remuneraciones, conforme a la normatividad vigente, con cargo a los saldos presupuestarios del año fiscal 2023, según lo emanado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribese la presente Resolución a los interesados y Áreas competentes para conocimiento y demás fines.

**ARTICULO CUARTO.- Disponer** la Publicación, en el Portal Web Institucional la mencionada resolución

**Regístrese y Comuníquese**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD CHINCHA  
HOSPITAL "SAN JOSÉ"

**EDWIN REATEGUI SANCHEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP.24882 RNE 13469

ERS/DE  
SPJR/DA  
JAEB/J-UPER  
DEBV/R-PyOB  
debi  
c.c. Área de Remuneraciones

